

CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES

Diciembre 22 de 2015

**SEÑOR DON
JAIME HOLGUIN MARTÍNEZ, GERENTE GENERAL
TURFOALS S.A.
GUAYAQUIL-ECUADOR**

De nuestras consideraciones:

Nos permitimos hacerle conocer a usted que en la compañía **TURFOALS S.A. (EXPEDIENTE # 701620)**, se ha realizado la cesión de **DIECISÉIS (16) ACCIONES**, ordinarias, nominativas y liberadas, representadas en el Título N° 01, numeradas del 0001 al 16, inclusive.

Para cuyo efecto, consignamos a continuación los datos correspondientes:

Cedente: HAMPTON COMMERCIAL HOLDINGS LLC
Nacionalidad: Estados Unidos de América
Domicilio: Estados Unidos de América

Cesionario: DELBENTOD S.A.
Nacionalidad: Panamá
Domicilio: Panamá

Valor de cada acción cedida: US\$ 62,5.

Valor total de la transacción: US\$ 1000 (MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); cantidad que la Cedente ha recibido en efectivo, a entera satisfacción, no teniendo reclamo alguno que hacer al respecto.

Se deja también expresa constancia que la presente cesión incluye también todos los derechos inherentes a la calidad de accionista por las supradichas acciones cedidas, incluyendo sin limitación alguna, aportes para futuras capitalizaciones, cuentas de reserva, utilidades no distribuidas e incluso utilidades distribuidas no repartidas, etc., que tuvieren relación o referencia a las aludidas acciones transferidas.

Particular que ponemos a su conocimiento, para que se sirva proceder al registro de la cesión de acciones detallada y dé cumplimiento fiel al trámite correspondiente, notificando de esta transferencia a la Superintendencia de Compañías del Ecuador.

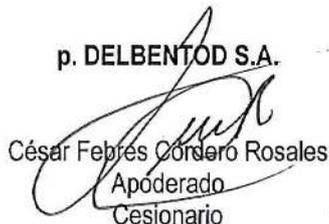
Atentamente,

p. HAMPTON COMMERCIAL HOLDINGS LLC



Ab. Jaime Holguín Espinel
Apoderado
Cedente

p. DELBENTOD S.A.



César Febrés Cordero Rosales
Apoderado
Cesionario



Registro Público de Panamá

Firmado por: YADINEL ORTEGA
GONZALEZ
Fecha: 2014.12.17 11:59:00 -05:00
Motivo: Solicitud de Publicidad
Localización: Panamá, Panamá

Yadinel Ortega G.

No.29033

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

92070105/2014 (0) DE FECHA 16/12/2014

QUE LA SOCIEDAD

DELBENTOD S.A. (SOCIEDAD ANONIMA)

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN EL FOLIO (MERCANTIL) FOLIO Nº 844442 (S) DESDE EL LUNES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: EDGARDO ELOY DIAZ

SUSCRIPTOR: FERNANDO ANTONIO GIL

DIRECTOR: EDGARDO E. DIAZ

DIRECTOR: GINA A. MARTINEZ G.

DIRECTOR: FERNANDO A. GIL

PRESIDENTE: EDGARDO E. DIAZ

TESORERO: FERNANDO A. GIL

SECRETARIO: GINA A. MARTINEZ G.

AGENTE RESIDENTE: ALEMAN, CORDERO, GALINDO & LEE

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE TENDRA LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES DE DIEZ MIL DOLARES (10,000.00) MONEDA LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DIVIDIDO EN DIEZ MIL (10,000) ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE UN DOLAR (1.00) MONEDA LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CADA UNA. LAS ACCIONES PODRAN SER EMITIDAS ALPORTADOR O COMO NOMINATIVAS, SEGUN DISPONGA LA JUNTA DIRECTIVA.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ, EL MIÉRCOLES, 17 DE DICIEMBRE DE 2014 A LAS 11:52 AM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por YADINEL ORTEGA GONZALEZ.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 de octubre 1961

1 País PANAMÁ.

El presente documento público

2 ha sido firmado por Ysabel Ortiz

3 quien actua en calidad Citadana

4 y esta revestido del sello/timbre de 30

CERTIFICADO

5 EN Panamá _____ 5 de _____

6 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

7 Bajo el número 73686

8 Sello/Timbre 10 Firma Ysabel Ortiz



18 DIC

2014. Autorización no
no implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento

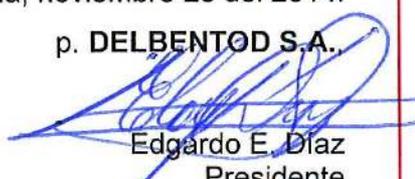
PODER

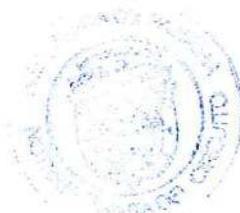
PRIMERA.- Interviene en el otorgamiento del presente poder la compañía **DELBENTOD S.A.** (en adelante, también referida simplemente como "la Compañía"), sociedad que tiene existencia legal y domicilio en la República de Panamá, debidamente representada por el señor Edgardo E. Díaz, en su calidad de Presidente y, como tal, representante legal de la Compañía.-

SEGUNDA.- La compañía **DELBENTOD S.A.**, debidamente representada por el señor Edgardo E. Díaz, en su calidad de Presidente, y para los fines previstos en el artículo 1 de la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial N° 591 del 15 de mayo del 2009, tiene a bien otorgar, como en efecto otorga, a favor del señor **CÉSAR FEBRES CORDERO ROSALES**, de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en el cantón Guayaquil de la República del Ecuador, poder especial, cual en derecho es menester, para que, a nombre y en representación de la compañía **DELBENTOD S.A.** y en el ejercicio del presente mandato especial, comparezca ante cualquier autoridad de la República del Ecuador, sea administrativa, nacional o seccional, o ante cualquier organismo o entidad o dependencia del sector público, o ante cualquier empresa pública o institución del Estado, como por ejemplo la Superintendencia de Compañías y Valores, para los efectos legales pertinentes. Adicionalmente, el mandatario, a nombre y en representación de la compañía **DELBENTOD S.A.** y también en el ejercicio del presente mandato especial, podrá adquirir acciones o participaciones en sociedades nacionales o internacionales, en calidad de cesionaria; podrá asimismo, concurrir a las respectivas juntas generales de accionistas o socios donde la Compañía tenga acciones o participaciones; y, por ende, podrá decidir, resolver, mocionar y votar en dichas juntas, a su libre juicio, en los asuntos que en éstas se trataran, así como, suscribir las actas correspondientes. En general, el mandatario queda facultado para representar a la Compañía en cualquier acto, contrato o relación jurídica derivada de su calidad de cesionaria y de accionista o socia donde la Compañía tenga acciones o participaciones. El mandatario queda suficientemente facultado para ejecutar todos los actos que fueren necesarios para el cabal ejercicio del presente poder especial, de manera tal que, en ningún caso; el mencionado apoderado se vea impedido de actuar por falta o insuficiencia de poder, en lo que tiene relación con los encargos aquí contenidos.- **TERCERA.-** El plazo del presente poder expira el 31 de diciembre del 2016.- **CUARTA.-** El apoderado no podrá delegar el presente mandato especial, ni en todo, ni en parte.- **QUINTA.-** El ejercicio de este mandato, por parte del susodicho apoderado especial, en cualquier momento constituirá prueba legal de su consentimiento y aceptación, y perfeccionará, por ende, el presente contrato de mandato especial.-

Panamá, noviembre 25 del 2014.

p. **DELBENTOD S.A.**


Edgardo E. Díaz
Presidente



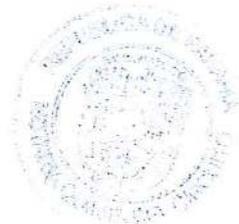
Yo, JORGE E. GANTES S. Notario Público Quinto del Circuito de Panamá, con cédula de identidad Personal No. 8-509-935

CERTIFICO:

Que EDGARDO E. DÍAZ
quien(es) conozco (a) firmado, este documento en mi presencia
en la de los testigos que suscriben, y por consiguiente esas firmas
son auténticas.

Panamá, 18 DIC 2014

Testigos _____ Testigos _____
Udo. JORGE E. GANTES S.
Notario Público Quinto



APOSTILLE

Convention de la haye du 5 de octubre 1961

1 País **PANAMÁ.**

El presente documento público Jorge E. Gantes

2 ha sido firmado por Stano

3 quien actua en calidad Stano

4 y esta revestido del sello/timbre de V

CERTIFICADO

5 EN Panamá 5 de 18 DIC 2014

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 73685

9 Sello/timbre 10 Firma M. J. de J. T.

2



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento

PODER GENERAL
HAMPTON COMMERCIAL HOLDINGS LLC



Quien suscribe, MARIELA DE CRISTI, en su calidad de Administradora Única de **HAMPTON COMMERCIAL HOLDINGS LLC**, (la "LLC"), incorporada bajo las leyes de el Estado de Delaware, Estados Unidos de América, por este medio, otorgo Poder General a favor del señor **JAIME ANDRÉS HOLGUÍN ESPINEL** de nacionalidad ecuatoriana, portador del pasaporte de la república del Ecuador No. 0903331700, para que actúe en nombre y representación de la LLC, en cualquier parte del mundo, con facultades para que obre a nombre y por cuenta de aquella en cualquier acto, transacción, contrato o negocio, sean éstos de naturaleza civil, judicial, mercantil o de cualquier otra clase y ante cualquier tercera persona, sean éstas naturales o jurídicas, públicas, privadas o mixtas.

En especial, pero sin limitar lo anterior, se confiere Poder General a favor del señor **JAIME ANDRÉS HOLGUÍN ESPINEL**, para que actúe en nombre y representación de la LLC, en cualquier parte del mundo y ante las mismas personas para lo siguiente:

Uno: Vender, permutar, disponer o traspasar a cualquier título oneroso o gratuito bienes muebles o inmuebles de la LLC; Dos: Comprar o adquirir por la LLC y a cualquier título bienes muebles o inmuebles; Tres: Arrendar, dar en depósito bienes de la LLC o constituir cualesquier limitación del dominio sobre los mismos; Cuatro: Hipotecar, dar en prenda o en cualquier otra forma gravar cualesquiera bienes de la LLC; Cinco: Contraer préstamos y otras obligaciones; Seis: Otorgar fianzas, cauciones y cualesquiera otras garantías por la LLC; Siete: Dar en préstamo dinero de la LLC y aceptar a favor de ésta hipotecas, prendas, fianzas y cualesquiera otra clase de garantías; Ocho: Celebrar toda clase de contratos en representación de la LLC; así como ejecutar y dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas en su representación; Nueve: administrar bienes o negocios de la LLC; Diez: Cobrar y percibir dineros que se adeuden a la LLC y otorgar recibos y otros descargos a terceros; Once: Nombrar y destituir empleados y asignarles funciones; Doce: Comprar, vender, administrar y celebrar toda clase de transacciones o contratos sobre valores, acciones, participaciones, derechos fiduciarios, bonos y títulos privados o públicos; Trece: Girar, aceptar, endosar o protestar toda clase de documentos negociables; Catorce: Abrir o cerrar cuentas bancarias de la LLC; Quince: Depositar dineros de la LLC en cualesquiera cuenta bancaria; Dieciséis: Girar o designar la o las personas que puedan girar contra dichas cuentas; Diecisiete: Aceptar estados o liquidaciones de dichas cuentas, dar cualesquiera instrucciones sobre las mismas o convenir cualquier transacción en relación a las cuentas bancarias; Dieciocho: Convenir con bancos, instituciones financieras o de créditos sobre líneas de sobregiro, de adelanto o cualquier clase de créditos, con o sin garantías; Diecinueve: Representar a la LLC y con iguales poderes, como



123
5603
7211

REPUBLICA de PANAMA
* TIMBRE NACIONAL *

010.00

P. 1077

Apoderado en cualquier reunión de socios o accionistas de cualquier LLC o persona jurídica en que la LLC sea miembro, tenga participación o sea dueña de acciones; Veinte: Representar a la LLC y con iguales poderes, como Apoderado o sustituirlo en cualquier Junta Directiva o Administrativa o reunión de administradores en la que la LLC sea directora o administradora; Veintiuno: Sustituir a la LLC en cualquier poder o facultad otorgado a éste y siempre que ello no sea prohibido; Veintidós: Constituir o fundar LLC o personas jurídicas en nombre de la LLC, suscribiendo o pagando acciones o participaciones en las mismas; Veintitrés: Transigir y comprometer por la LLC; Veinticuatro: Comparecer por la LLC a toda clase de pleitos, juicios o procedimientos, ante cualquier autoridad, competencia o jurisdicción especialmente administrativas, fiscales o judiciales y por sí o por medio de otras personas, ya sea para presentar demandas o solicitudes, para contestarlas o intervenir como tercero interesado, pudiendo incluso designar abogados o procuradores judiciales; Veinticinco: Sustituir o delegar, total o parcialmente este poder, así como revocar o aceptar la renuncia, en cualquier momento, de las personas a las cuales le ha delegado y sustituido el presente poder, siendo entendido que dicha delegación, sustitución y su eventual revocación o renuncia no afectarán la vigencia del presente poder, siempre que el mismo no sea expresamente revocado por la LLC o renunciado por el apoderado.

Fecha: 3 de Octubre de 2012.



Mariela de Cristi
MARIELA DE CRISTI
Administradora Única

Yo Licdo. ROBERTO R. ROJAS C., Notario Público Noveno del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-100-1144

CERTIFICO:

Que he cotejado la (las) firma (s) anterior (es) con la que aparece en la copia de la Cédula del firmante y a nuestro parecer es (son) igual (es), por lo que la (s) consideramos auténtica (s)

[Signature]
Panamá, 05 OCT 2012

Resgos Cédula

Resgos Cédula

Licdo. ROBERTO R. ROJAS C.
Notario Público Noveno



Delaware

The First State



I, JEFFREY W. BULLOCK, SECRETARY OF STATE OF THE STATE OF DELAWARE, DO HEREBY CERTIFY "HAMPTON COMMERCIAL HOLDINGS LLC" IS DULY FORMED UNDER THE LAWS OF THE STATE OF DELAWARE AND IS IN GOOD STANDING AND HAS A LEGAL EXISTENCE SO FAR AS THE RECORDS OF THIS OFFICE SHOW, AS OF THE TWELFTH DAY OF FEBRUARY, A.D. 2016.

AND I DO HEREBY FURTHER CERTIFY THAT THE SAID "HAMPTON COMMERCIAL HOLDINGS LLC" WAS FORMED ON THE NINETEENTH DAY OF OCTOBER, A.D. 2009.

AND I DO HEREBY FURTHER CERTIFY THAT THE ANNUAL TAXES HAVE BEEN PAID TO DATE.



4743188 8300

SR# 20160779912

You may verify this certificate online at www.ver.shtml


Jeffrey W. Bullock, Secretary of State

Authentication: 201823351

Date: 02-12-16



Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document:

2. has been signed by Jeffrey W. Bullock

3. acting in the capacity of Secretary Of State Of Delaware

4. bears the seal/stamp of Office Of Secretary Of State

Certified

5. at Dover, Delaware

6. twelfth day of February, A.D. 2016

7. by Secretary of State, Delaware Department of State

8. No. 201823352

9. Seal/Stamp:

10. Signature:




Jeffrey W. Bullock, Secretary of State

TRADUCCIÓN

DELAWARE

YO, JEFFREY W. BULLOCK, SECRETARIO DEL ESTADO DEL ESTADO DE DELAWARE, POR ESTE MEDIO CERTIFICO "HAMPTON COMMERCIAL HOLDINGS LLC" ESTÁ DEBIDAMENTE ORGANIZADA BAJO LAS LEYES DEL ESTADO DE DELAWARE Y ESTÁ VIGENTE Y TIENE EXISTENCIA LEGAL COMO MUESTRAN LOS EXPEDIENTES DE ESTA OFICINA, EFECTIVO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2016.

Y TAMBIÉN CERTIFICO QUE LA LLAMADA "HAMPTON COMMERCIAL HOLDINGS LLC" FUE FORMADA EL 19 DE OCTUBRE DE 2009.

Y TAMBIEN CERTIFICO QUE LOS IMPUESTOS ANUALES HAN SIDO PAGADOS A LA FECHA.

(Sello)

4743188 8300

SR# 20160779912

(Fdo.)

JEFFREY W. BULLOCK, SECRETARIO DEL ESTADO

Autenticación: 201823351

Fecha: 02-12-16

APOSTILLA

(CONVENCIÓN DE LA HAYA DEL 5 DE OCTUBRE DE 1961)

1. País: Estados Unidos de América
2. Este documento público:
Ha sido firmado por Jeffrey W. Bullock.
3. Actuando en la capacidad de Secretario del Estado de Delaware
4. El sello / estampa es de la oficina del Secretario de Estado.

Certificación

5. En Dover, Delaware
6. El 12 de febrero, 2016.
7. Por el Secretario del Estado, Departamento de Estado de Delaware.
8. No. 201823352
9. Sello / estampa

10. Firma

Secretario de Estado

